



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 501/2025

FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO MUNICIPAL DENOMINADO "SUB PREFECTURA CHALLAPATA"

Marcos Choquetiella Tito

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el Parágrafo I del Artículo 410 de la Constitución Política del Estado, establece que "*Todas las personas naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones se encuentran sometidas a la presente Constitución.*"

Que bajo este lineamiento a la Ley Fundamental del Estado, en el art. 283 (Composición de la Autonomía Municipal) señala que, El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo Municipal con facultad, deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo precedido por la alcaldesa o el alcalde, precepto jurídico concordante con el numeral 3 parágrafo II art. 6 y 34 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización Administrativa Andrés Ibáñez).

La Constitución Política del Estado en su Artículo 251. I. La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado.

La Ley N° 264, del 31 de Julio 2012 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el Vivir Bien a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", en coordinación con los diferentes niveles de Estado.

La Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 41. (ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES). I. Las entidades territoriales autónomas destinarán recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que no estén cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para la Policía Boliviana, que estarán exentos del pago de tributos

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



u otras cargas económicas a la institución policial. II. En las transferencias de bienes inmuebles, deberá procederse conforme a la Constitución Política del Estado y disposiciones vigentes.

Que, el numeral 12 del art. 16 de la Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de sus atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar el plan de ordenamiento territorial municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e Indígenas.

Que, La Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 30. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL). Los bienes de dominio municipal se clasifican en: a.) Bienes Municipales de Dominio Público. b.) Bienes de Patrimonio Institucional. c.) Bienes Municipales Patrimoniales.

Que, la ya nombrada Ley 482, en su Artículo 34. (BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES). Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

Que, el art. 164 del Decreto Supremo No. 181 expresa que “todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos reales y en el catastro Municipal, actividad que estar a cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad en coordinación con la unidad jurídica o el Asesor Legal.

Que, la Disposición Transitoria en su artículo quinto de la ley 247 establece que, Las Leyes municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Autónomos Municipales, siempre que no afecten derechos de los particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites”.

Que, el numeral 4 del artículo 16 de la ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal están “*En el ámbito de sus facultades y competencias dictar leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*”

Que, del informe técnico emitido por el Arq. Álvaro Quispe Huallpa, Técnico de Regulación Urbana y Ordenamiento territorial y Catastro Urbano del G.A.M.Ch., con el Vo. Bo. de Arq. Franz Quispia Flores, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO URBANO G.A.M. CHALLAPATA, solicitan se apruebe por ante el Órgano Legislativo a través de la



Plaza Abaroa - Challapata - Oruro



68350416



municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

emisión de una Ley Municipal el fraccionamiento del predio denominado “**SUB PREFECTURA CHALLAPATA**”

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Jhovany Gabriel Toco Cuizara, ASESOR LEGAL DE CATASTRO URBANO DEL G.A.M.CH., manifiesta que, con la finalidad de enajenar una fracción, de la propiedad denominado SUB PREFECTURA CHALLAPATA a la Policía Boliviana, en la que se encuentra emplazado la Estación Policial Integral, existe la necesidad de fraccionamiento del predio en cuestión, solicitando se envíe al H. Concejo Municipal para el fraccionamiento, manifiesta así mismo que el predio cuenta con una cantidad de 888.28 m²., registrada en la Oficina de Derechos reales bajo la matrícula 4.02.1.01.0001906 con el denominativo de **SUB PREFECTURA CHALLAPATA**, fraccionamiento que ha sido consensuado con la población de Challapata.

Que, el informe financiero, emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo Financiero y Tributario del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, con el Vo. Bo., de Wilson Alfredo Leniz Huarita, Secretario Municipal Administrativa y Financiera del G.A.M.Ch., solicita remitir ante el Órgano Legislativo Municipal solicitando la aprobación del fraccionamiento del predio “**SUB PREFECTURA CHALLAPATA**”, lugar en la que se encuentra construido la ESTACIÓN POLICIAL INTEGRAL, y posterior transferencia a la Policía Boliviana para el funcionamiento de las Unidades Policiales en esta población de Challapata.

Que, lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, en el marco de sus atribuciones constitucionales, puede solicitar el fraccionamiento de los bienes públicos con la finalidad de transferir a Instituciones públicas como la Policía boliviana en el marco de las disposiciones legales vigentes, siendo enteramente atendible lo solicitado, misma que no vulnera ninguna norma legal.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL NO. 501/2025

FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO MUNICIPAL DENOMINADO “SUB PREFECTURA CHALLAPATA”

ARTICULO PRIMERO: Se dispone el fraccionamiento del predio municipal de propiedad del Gobierno autónomo Municipal de Challapata, denominado “**SUB PREFECTURA**

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

CHALLAPATA", con matrícula en DD.RR. 4.02.1.01. 0001906, con las siguientes

características descritas:

ASPECTO LEGAL:

Testimonio N°:	219/2009 Protocolización de una minuta de Declaración de Derecho Propietario de un Bien Inmueble
Matricula N°:	4.02.1.01.0001906 Vigente
Sup. s/testimonio Actual	888.28 m ²

CARACTERISTICAS DEL TERRENO:

Forma:	RECTANGULAR
Zona:	CENTRAL
Pendiente:	0.00 %
Coordenadas UTM X:	734369.60
Coordenadas UTM Y:	7908381.70

DIMENSIONES:

Frente:	43.65 m
Contrafrente:	43.65 m
Fondo:	20.35 m
Contrafondo:	20.35 m

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO S/R: 888.28 m²

COLINDANTES:

Norte:	PLAZA EDUARDO AVAROA
Sud:	CALLE SUCRE
Este:	CALLE LA BANDERA
Oeste:	VECINO TEÓFILO DÁVALOS

FRACCIÓN "A", "SUB PREFECTURA CHALLAPATA"

ASPECTO LEGAL:

Testimonio N°:	219/2009 Protocolización de una minuta de Declaración de Derecho Propietario de un Bien Inmueble
Matricula N°:	4.02.1.01.0001906 Vigente
Sup. s/testimonio Actual	888.28 m ²
Superficie según fracción:	432.03 m ²

TERRENO:

Forma:	RECTANGULAR
Zona:	CENTRAL
Pendiente:	0.00 %
Lote:	FRACCIÓN "A", "SUB PREFECTURA CHALLAPATA"
Coordenadas UTM X:	734369.60
Coordenadas UTM Y:	7908381.70
Denominación:	SUB PREFECTURA CHALLAPATA

DIMENSIONES: FRACCIÓN "A"

Frente:	21.23 m
Contrafrente:	21.23 m
Fondo:	20.35 m
Contra fondo:	20.35 m

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO S/R: 432.03. M²

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



COLINDANCIAS:

Norte:	PLAZA EDUARDO AVAROA
Sud:	FRACCIÓN "B" ESTACIÓN POLICIAL INTEGRAL
Este:	CALLE LA BANDERA
Oeste:	CON TEÓFILO DÁVALOS

FRACCIÓN "B" "ESTACIÓN POLICIAL INTEGRAL"

ASPECTO LEGAL:

Testimonio N°:	219/2009 Protocolización de una minuta de Declaración de Derecho Propietario de un Bien Inmueble
Matricula N°:	4.02.1.01.0001906 Vigente
Sup. s/testimonio Actual	888.28 m ²
Superficie según fracción:	456.25 m ²

TERRENO:

Forma:	RECTANGULAR
Zona:	CENTRAL
Pendiente:	0.00 %
Lote:	FRACCIÓN "B" "ESTACIÓN POLICIAL INTEGRAL"
Coordenadas UTM X:	734369.60
Coordenadas UTM Y:	7908381.70
Denominación:	ESTACIÓN POLICIAL INTEGRAL

DIMENSIONES: FRACCIÓN "B"

Frente:	22.42 m
Contrafrente:	22.42 m
Fondo:	20.35 m
Contra fondo:	20.35 m

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO S/R: 456.25 M²

COLINDANCIAS:

Norte:	FRACCIÓN "A" "SUB PREFECTURA CHALLAPATA"
Sud:	CALLE SUCRE
Este:	CALLE LA BANDERA
Oeste:	CON TEÓFILO DÁVALOS

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Queda derogado cualquiera disposición contraria a la presente Ley

ARTICULO CUARTO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Rubén Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUPAL DE CHALLAPATA
INA. SECCION PROV. ABAROA ORURO - BOLIVIA



Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.

Wilford Charafy Perea
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUPAL DE CHALLAPATA
INA. SECCION PROV. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Maria del Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUPAL DE CHALLAPATA
INA. SECCION PROV. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Yacintina...
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUPAL DE CHALLAPATA
INA. SECCION PROV. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Francisco Huayta Zaballos
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUPAL DE CHALLAPATA
INA. SECCION PROV. ABAROA ORURO - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 501/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Veintiún Días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquetiella Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. ÁVARO - ORURO - BOLIVIA



Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.


Verónica Aguilar Gómez
SECRETARÍA RECEPCIONISTA o.i.
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
1ra. SECC. PROMULGADORA - ORURO - BOLIVIA